



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Oficio Circular núm. 231
Exp. 5.0

H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato.

La Comisión de Desarrollo Económico y Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 56, último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 89 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y en virtud de que incide en el ámbito de su competencia, acordar como metodología remitirles para efectos de su consulta la **iniciativa de Ley de Fomento e Impulso a la Actividad Artesanal para el Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**; para lo cual se otorgó un término de 20 días hábiles para que envíen su opiniones o comentarios.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Guanajuato, Gto., 29 de julio de 2020
El Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario

Lic. Eduardo Aboites Arredondo